

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39893** MADRID

Edicto

Doña María Dolores Sánchez Franco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 682/2014, por auto de fecha 3 de noviembre de 2014, se ha declarado en concurso consecutivo voluntario abreviado a la deudora doña María Teresa Pinto Mayoral, con DNI 818260-N.

2.º-Las facultades de la administración concursal son las de administración y disposición del patrimonio del deudor, en sustitución del deudor que ha sido privado de dichas facultades.

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

- Lugar para tal comunicación: 1.-por presentación o remisión a la dirección: "Administración concursal del concurso de doña María Teresa Pinto Mayoral" a la atención de don Juan Jesús Castillo Barros, con domicilio profesional en C/ José Abascal, n.º 52, 6.º derecha, 28003 Madrid"

Dirección de correo electrónico para tal comunicación:

[mariateresapinto@centroprotecciondatos.net](mailto:mariateresapinto@centroprotecciondatos.net)

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º-Se abre la fase de liquidación que se encabezará con el testimonio del auto de declaración, quedando en suspenso las facultades del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Madrid, 3 de noviembre de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140055401-1